

CAPITULO IV

Sanciones.

Art. 17.— Toda infracción a la Ley No. 3374 o al presente Reglamento se castigará con las penas establecidas en la Ley Orgánica de Rentas Internas, aplicándose el Art. 29 de dicha Ley en los casos no expresamente previstos.

CAPITULO V

Disposiciones Transitorias.

Art. 18.— El impuesto causado del 11 al 30 de Septiembre de 1952, será declarado y pagado en el mes de Enero de 1953 en la forma que regule la Dirección General de Rentas Internas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8697, que nombra al Doctor Francisco González Cruz,
Miembro de la Junta Médica de Previsión Social
(G. O. No. 7508, del 20 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8697

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Francisco González Cruz, Coronel Jefe del Cuerpo Médico del Ejército Nacional, queda nombrado para integrar junto con los médicos que designe la Facultad de Medi-

cina de la Universidad de Santo Domingo, y la Asociación Médica Dominicana, la Junta Médica que funcionará como órgano asesor del Secretario de Estado de Trabajo y Previsión Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley sobre Seguros Sociales No. 1896, del 30 de Diciembre del 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8698, que nombra al señor Juan Bautista Carrión. Observador del Gobierno ante el Primer Congreso Internacional de Antibióticos y Quimioterápicos.

(G. O. No. 7504, del 13 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8698

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor don Juan Bautista Carrión, Primer Secretario de la Embajada de la República en la República Argentina, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante el Primer Congreso Internacional de Antibióticos y Quimioterápicos, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, del 7 al 13 de diciembre de 1952

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de diciembre, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.